

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 0131/2024
ADJUDICACION
MODALIDAD DE CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS
Oruro, 03 de junio de 2024

VISTOS:

Cursa antecedentes del proceso de contratación bajo la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias, con el objeto de: **MEJORAMIENTO DE CANALES E INSTALACION DE PASARELAS METALICAS PEATONALES PARA LA J.V. MILENIUM FASE I Y J.V. MINEROS 2000 (MODALIDAD DE CONTRATACION DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**, de la Unidad de Prevención de Riesgos dependiente de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

CONSIDERANDO I:

Que, de acuerdo a Informe de Evaluacion y Recomendación de Adjudicacion, de fecha 27 de mayo de 2024 emitido por la Comision de Calificacion, se habria procedido con el Acto de Apertura de Propuestas del proceso de contratacion **MEJORAMIENTO DE CANALES E INSTALACION DE PASARELAS METALICAS PEATONALES PARA LA J.V. MILENIUM FASE I Y J.V. MINEROS 2000 (MODALIDAD DE CONTRATACION DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**, el cual cuenta con los siguientes datos:

PRECIO REFERENCIAL (Bs)	PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN	FORMA DE ADJUDICACION
151.197,80 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 80/100 BOLIVIANOS)	30 DÍAS CALENDARIO	CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO	POR EL TOTAL

De acuerdo al Informe de Evaluacion y Recomendación de Adjudicacion, de fecha 27 de mayo de 2024 emitido por la Comision de Calificacion se tiene que en el marco del Decreto Municipal N° 271/23 del Reglamento para las Contratacion de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratacion por Desastres y/o Emergencias, la Maxima Autoridad Ejecutiva ha procedido a invitar a potenciales proponentes, según el siguiente detalle:

Nº	PROPONENTE	Representante legal.	ACEPTACION O RECHAZO DE PROPUESTAS
1	EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CALEF S.R.L.	José Saúl Choque Marca	PRESENTÓ PROPUESTA
2	CONERSOL S.R.L.	Elidio Elmer Soliz Morales	NO PRESENTÓ PROPUESTA
3	ASOCIACION ACCIDENTAL DEL SUR	Diego Gabriel Condori Andia	NO PRESENTÓ PROPUESTA

a) Nómina de participantes y precios ofertados;

Nº	PROPONENTE	Representante legal.	N.I.T.	PROPUESTA ECONOMICA (bolivianos)	PLAZO (días calendario)
1	EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CALEF S.R.L.	José Saúl Choque Marca	176584025	149.723,74	30

b) Los resultados de la calificación;

La Comisión de Calificación según metodología: CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, procede a la evaluación preliminar, evaluación económica y evaluación de la propuesta técnica, y como resultado recomienda la **ADJUDICACION** del proceso de contratación: **MEJORAMIENTO DE CANALES E INSTALACION DE PASARELAS METALICAS PEATONALES PARA LA J.V. MILENIUM FASE I Y J.V. MINEROS 2000 (MODALIDAD DE CONTRATACION DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**, de acuerdo al siguiente detalle:

c) Identificación del (de los) proponentes (s) adjudicado (s); cuando corresponda

La Comisión de Calificación en cumplimiento a sus funciones establecidas en el inciso e) parágrafo III. del artículo 38 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proponente:

- **EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CALEF S.R.L.**, con un monto de **Bs. 149.723,74 (Ciento Cuarenta y Nueve mil Setecientos Veintitrés 74/100 bolivianos)**, con plazo de Ejecución de 30 días calendario.

d) Causales de descalificación, cuando corresponda;
No corresponde.

e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.
No corresponde.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 67 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, define la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, como la modalidad que permite a las entidades públicas contratar bienes y servicios, única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias nacionales, departamentales y municipales, **declaradas conforme a la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.**

Que, el Artículo 68 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009 señala, que la MAE de la entidad es responsable de las contrataciones por desastres y/o emergencias.

Que, el artículo 69 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009 señala en las condiciones para contratación por desastre y/o emergencia establece que "Los procesos y condiciones de la contratación por desastres y/o emergencias **deberán ser reglamentadas por la MAE de cada entidad.**

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) aprobado mediante Decreto Edil N° 088 de 18 de febrero de 2020, establece en su artículo 20 que, el responsable de la Contratación por Desastres y/o Emergencias es el Alcalde o Alcaldesa.

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) aprobado mediante Decreto Edil N° 088 de 18 de febrero de 2020, establece en su artículo 21 que, los procesos de contratación por Desastres y/o Emergencias, se realizarán **conforme dicte la Resolución Ejecutiva emitida por el Alcalde**, una vez se haya declarado Desastre y/o Emergencia, conforme la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014 de Gestión de Riesgos.

Que, la Resolución Ejecutiva N° 122/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 de inicio de proceso de contratación modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, dispone en su cláusula primera Aprobar y Autorizar el inicio del proceso de contratación con el objeto de: **MEJORAMIENTO DE CANALES E INSTALACION DE PASARELAS METALICAS PEATONALES PARA LA J.V. MILENIUM FASE I Y J.V. MINEROS 2000 (MODALIDAD DE CONTRATACION DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**, de la Unidad de Prevención de Riesgos dependiente de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en la Modalidad **MODALIDAD DE CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, sea de acuerdo a procedimiento dispuesto en el Decreto Municipal N° 271 "Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por Desastres y/o Emergencias".**

Que, el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece en el Artículo 1 que. "El presente reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsabilidades para la contratación de BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias que se puedan presentar en la jurisdicción del municipio de Oruro, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Decreto Edil N° 088 Reglamento Especifico de Administración de Bienes y Servicios del Órgano ejecutivo Municipal".

Que, el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece en el Artículo 13 inciso g) Elaborar invitaciones a potenciales proveedores adjuntando las especificaciones técnicas o términos de referencia requeridos. Para cada proceso de contratación se deberá cursar invitaciones a potenciales proponentes; h) Adjudicar el proceso de contratación en la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, mediante Resolución Ejecutiva.

Que, el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece en el Artículo 19 el procedimiento para la contratación por desastres y/o emergencias, señalando en el numeral 4. que: la MAE (...): **Adjudica al proponente e instruye a Unidad Administrativa a través de la Hoja de Ruta, la notificación de adjudicación mediante nota dirigida al proponente.**

Que, el Subnumeral 19.1, Numeral 19, del Documento Base de Contratación del Proceso de Contratación con el objeto de: **MEJORAMIENTO DE CANALES E INSTALACION DE PASARELAS METALICAS PEATONALES PARA LA J.V. MILENIUM FASE I Y J.V. MINEROS 2000 (MODALIDAD DE CONTRATACION DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**,, manifiesta que: "La MAE, recibido el Informe de



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta”.

Que, el Subnumeral 19.4, Numeral 19, del referido Documento Base de Contratación detalla la información que mínimamente debe contener una Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. Asimismo, en el Subnumeral 19.5, Numeral 19, manifiesta que la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

POR TANTO:

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO COMO LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 68 DEL DECRETO SUPREMO Nº 0181, LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (RE-SABS), Y EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL Nº 271 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023.

RESUELVE. -

Primero.- En aplicación del Inciso h) del Artículo 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 271 de fecha 18 de julio de 2023, se dispone **ADJUDICAR** el proceso de contratación **MEJORAMIENTO DE CANALES E INSTALACION DE PASARELAS METALICAS PEATONALES PARA LA J.V. MILENIUM FASE I Y J.V. MINEROS 2000 (MODALIDAD DE CONTRATACION DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**, a la **EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CALEF S.R.L.**, con un monto de **Bs. 149.723,74 (Ciento Cuarenta y Nueve mil Setecientos Veintitrés 74/100 bolivianos)**, con plazo de Ejecución de **30 días calendario**.

Segundo. - En cumplimiento al numeral 4. del artículo 19 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 271 de fecha 18 de julio de 2023, se instruye a la Unidad Administrativa notificar al proponente el resultado del proceso de contratación.

Tercero. - Quedan encomendados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales

ALCALDE MUNICIPAL

RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO